



Aguas de Teror

Al objeto de dar cumplimiento a los Indicadores de la Ley Canaria de Transparencia (Ley 12/2014, de 26 de diciembre) en su apartado:

12. Estadística

Información Estadística.

Información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia.

El Consejo de Administración de Aguas de Teror pone en conocimiento que es una **entidad mercantil que no gestiona servicio público alguno**, ni satisface necesidades de interés general, sino que su actividad es puramente económica, por lo que no tiene establecido ningún sistema de información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de servicios públicos que ni presta ni gestiona.

Por tanto, para los ejercicios 2023 y 2024, y anteriores, no existe información estadística relativa a servicios públicos que ofrezca la entidad.